ACTA
Informe de Evaluación Proceso No. MC026-2019

COMITÉ EVALUADOR DE MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No 026-2019.

En la ciudad de Pasto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Pasto, los integrantes del Comité Evaluador de Mínima Cuantía y Contratación Directa la Entidad con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No 026-2019.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO DÍAZ LOPEZ	Coordinador	Administrativa	X	
HECTOR HUGO CORAL ROSALES	Coordinador	Financiera		X
HÉCTOR DAVID INSUASTY	Coordinador	Jurídica	X	
MARÍA FERNANDA ARCOS GUERRERO	Coordinador	Talento Humano	X	
SUSANA CÓRDOBA ANGULO	Jefe	Oficina Judicial	X	

TEMAS

Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No 026-2019.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la preceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de las ofertas recibidas para el proceso de selección:

OBJETO A CONTRATAR:

"Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el servicio de instalación de salas de audiencias y el apoyo logístico en el traslado de despachos judiciales en los municipios de Pasto, Puerto Asís y Sibundoy, conforme a las especificaciones del objeto contractual."

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública, se procedió a visualizar la (las) ofertas (s) presentada (s) por la (s) persona (s) que decidió (eron) participar en este proceso de mínima cuantía, a través de la plataforma de contratación pública Secop II, de lo cual se obtiene la siguiente información:

No.	Nombre o Razón Social	Valor Oferta Económica
1	ICOMM SOLUTIONS SAS	26.298.192 COP
2	TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO S.A.S	19.980.000 COP
3	COMPAÑIA LOGISTICA Y TRANSPORTE DE CARGA LOGISCAR LTDA	20.911.000 COP

Efectuada la revisión de la propuesta, se verificó y solicitó al oferente que justifique el valor ofertado, pues la propuesta económica está en el 26.3% por debajo del presupuesto estimado; dentro de los lineamientos del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo".

El oferente justifico los precios ofertados dentro del plazo establecido en la invitación pública, por lo cual se continúa con la evaluación de la capacidad jurídica y experiencia.

2. OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo a los valores ofertados se procede a analizar la oferta económica de TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO S.A.S. al ser la propuesta más baja presentada en el proceso.

El precio ofertado es menor al precio estimado para el proceso contractual, para efectos de evaluar la oferta económica, de conformidad con el siguiente detalle:

COMPARACIÓN PRECIOS		
VALOR GLOBAL(PRECIOS UNITARIOS) ESTIMADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO	VALOR OFERTADO (GLOBAL)	
27.110.000 COP	19.980.000 COP	
PRECIO		CUMPLE

Se constata que el valor total no es superior a los señalados en la invitación pública, y que la oferta económica está dentro de los lineamientos solicitados en el pliego de condiciones.

Siguiendo los lineamientos del proceso, se continúa con el estudio de la propuesta del oferente TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO S.A.S

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Estudio Previo de la contratación y la Invitación Pública No. 026-2019 establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicaron la manera de acreditar la capacidad jurídica y de experiencia del oferente.

Se procede con la evaluación de la propuesta de TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO S.A.S, la cual CUMPLE con los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, de conformidad la evaluación realizada por el Coordinador Jurídico de la Entidad.

ACTA - INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO NO. MC026-2019

Revisada la certificación para acreditar la experiencia, aportada por el oferente TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO S.A.S, el Coordinador Administrativo confirma que CUMPLE con los requisitos establecidos en la respectiva invitación.

Se concluye respecto de TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO S.A.S.:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple
2. Experiencia	Cumple

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador Seccional recomiendan respetuosamente al Director Seccional suscribir contrato cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el servicio de instalación de salas de audiencias y el apoyo logístico en el traslado de despachos judiciales en los municipios de Pasto, Puerto Asís y Sibundoy, conforme a las especificaciones del objeto contractual"*, con la persona natural (jurídica): TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO S.A.S, identificado (a) con cedula de ciudadanía (NIT) No. 901229951-2.

5. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

La Entidad informa al participante en el presente proceso de selección, que puede presentar las observaciones que consideren pertinentes a la evaluación realizada, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las siendo las 4:30 p.m.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LOPEZ
Coordinador Área Administrativa

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
Jefe Oficina Judicial

HÉCTOR DAVID INSUASTY
Coordinador Área Jurídica

MARÍA FERNANDA ARCOS GUERRERO
Coordinador Área Talento Humano

ANEXOS SI [x] NO []

Elaboró: CADL/FJCB.

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA MC026-2019

San Juan de Pasto, 9 de octubre de 2019.

De conformidad con el numeral 1.1 del capítulo II de la invitación publica de Mínima Cuantía MC026-2019, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el servicio de instalación de salas de audiencias y el apoyo logístico en el traslado de despachos judiciales en los municipios de Pasto, Puerto Asís y Sibundoy, conforme a las especificaciones del objeto contractual".* La evaluación de la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se realizará mediante la verificación de los documentos y requisito que a continuación se detallan, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que señala el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Acorde con lo anterior, y frente a los documentos exigidos en el numeral 1.1 del capítulo II de la Invitación Publica MC026-2019 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 se verificó el cumplimiento de los mismos por parte del oferente que presenta la propuesta económica de menor valor así:

DOCUMENTOS	TECNITELCOMUNICACIONES DEL SUR PASTO SUR S.A.S. NIT. No. 901229951-2
1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.	CUMPLE
2. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Vigente, expedido dentro del mes anterior al de la fecha de cierre del proceso donde las actividades inscritas por el proponente deberán corresponder al objeto a contratar.	CUMPLE
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.	CUMPLE
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.	NA

5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.	CUMPLE
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
7. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en precedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO SUR S.A.S NIT. No. 901229951-2	CUMPLE

En atención a la oferta presentada, se verificó que cumple con los documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica por parte de esta Dependencia Administrativa, establecidos en la invitación publica de Mínima Cuantía MC026-2019, habilitándose para continuar con el proceso.

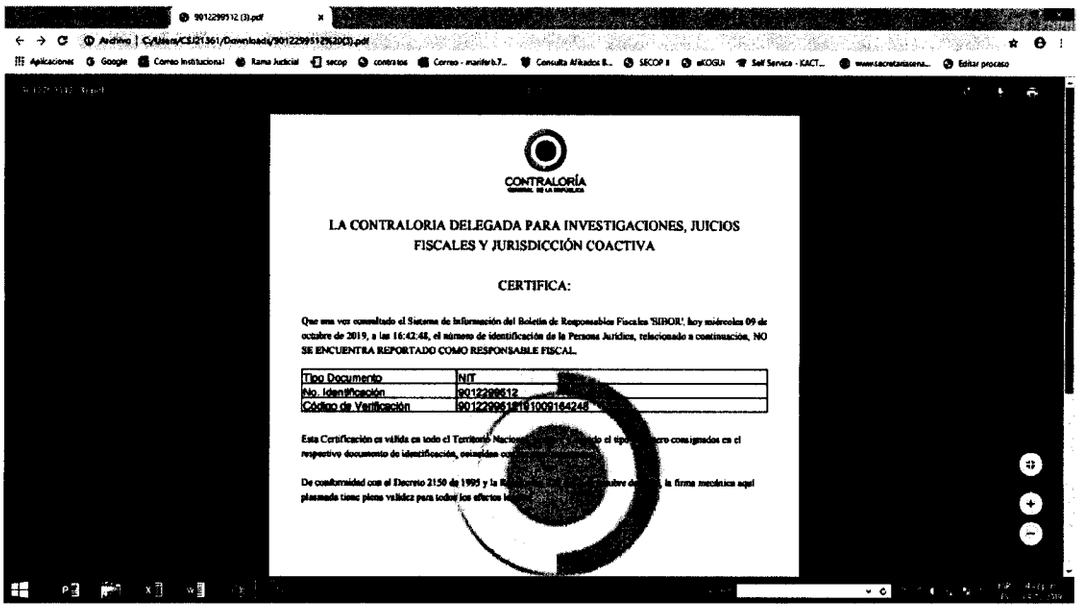
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

La entidad verificó en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, que los proponentes no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, en atención del artículo 174 de la Ley 734 de 2002. Igualmente verificó, en la página Web de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que los proponentes no figuran en el Boletín de Responsables Fiscales, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y de la circular 005 de 2008. De igual manera se verificó Antecedentes Judiciales en la página de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

Atentamente,

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto

Revisó: DMRM/AL
Proyectó: MFBS/AL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

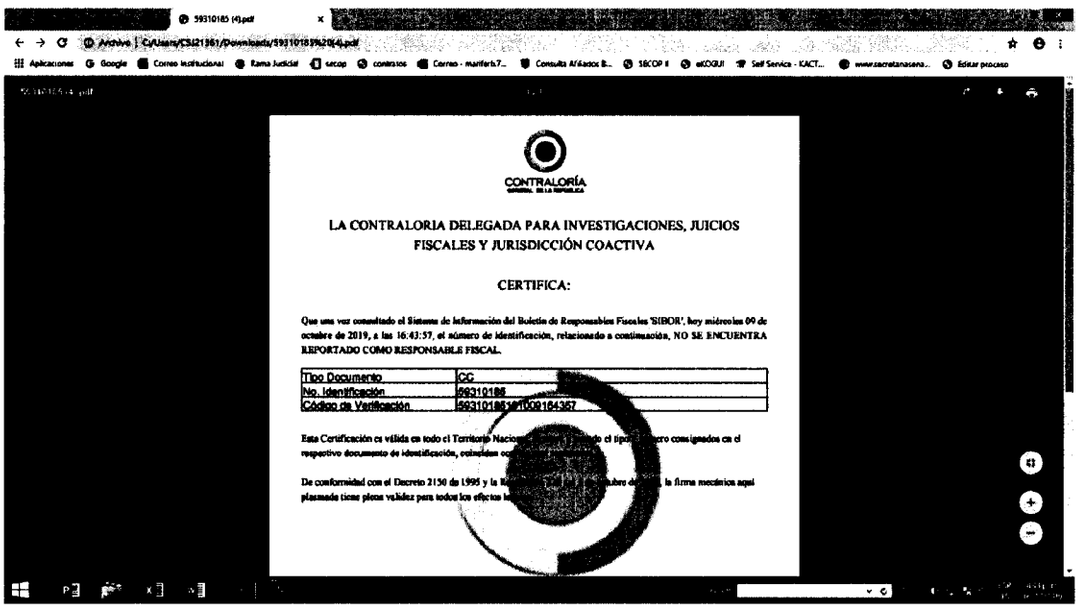
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de octubre de 2019, a las 16:42:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901229951
Código de Verificación	901229951819009164248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacio... el tipo ...ero consignados en el respectivo documento de identificación, coinciden co...

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y labre de ... la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos l...



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

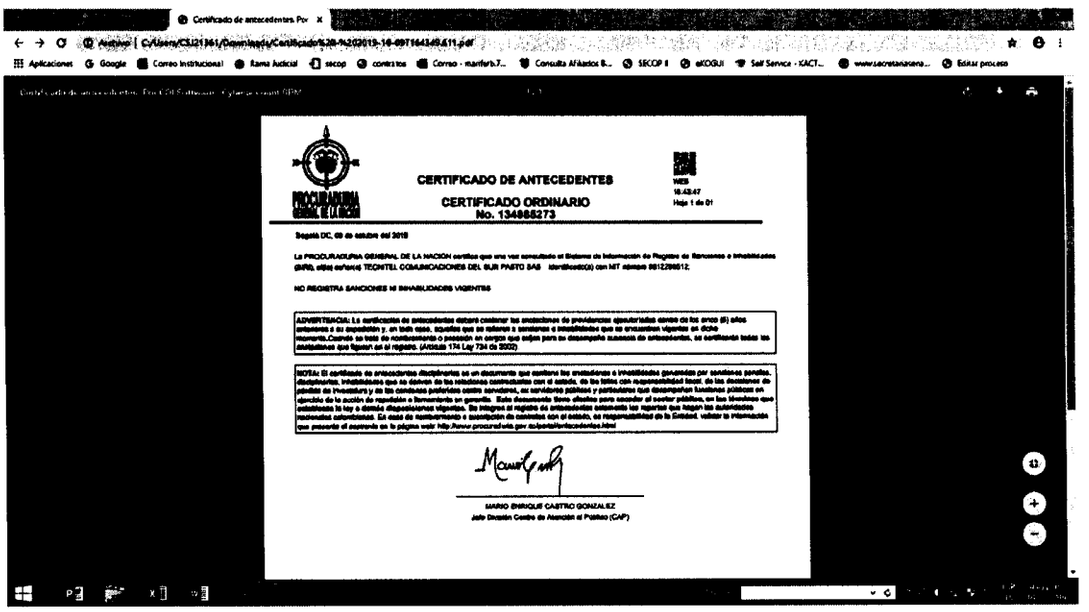
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de octubre de 2019, a las 16:43:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93101885
Código de Verificación	93101885819009164357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacio... el tipo ...ero consignados en el respectivo documento de identificación, coinciden co...

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y labre de ... la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos l...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 134888273

Hora 16:43:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de octubre del 2019

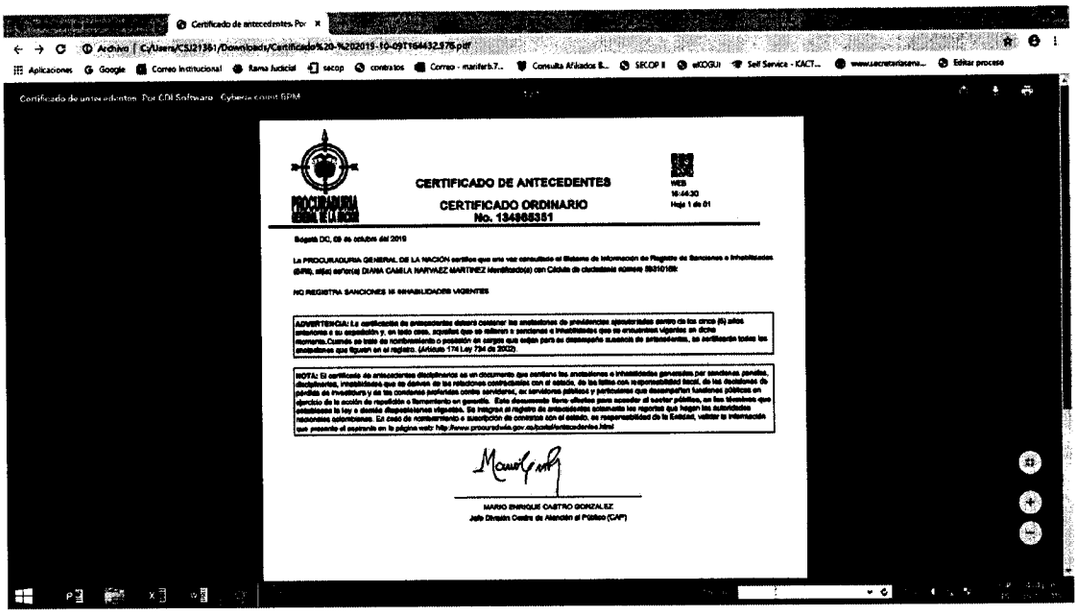
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO SAS identificado(a) con NIT número 901229951;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: Los certificados de antecedentes deberán contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se deberán mantener o mantuvieren inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente las sanciones que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe Division Centro de Atención al Publico (CAP)



Certificado de antecedentes Por

Archivo | C:/Users/CSJ21381/Downloads/Certificado%20-%202019-10-09T164432.576.pdf

Aplicaciones | Google | Correo Institucional | Rama Judicial | secop | contratos | Correo - marifer.b7... | Consulta Afiliados B... | SECOP II | eKOGUI | Self Service - KACT... | www.secretariasena... | Editar proceso

Certificado de antecedentes Por CDI Software Cyberia count SPM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 134988351

WEB
16:44:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de octubre del 2019

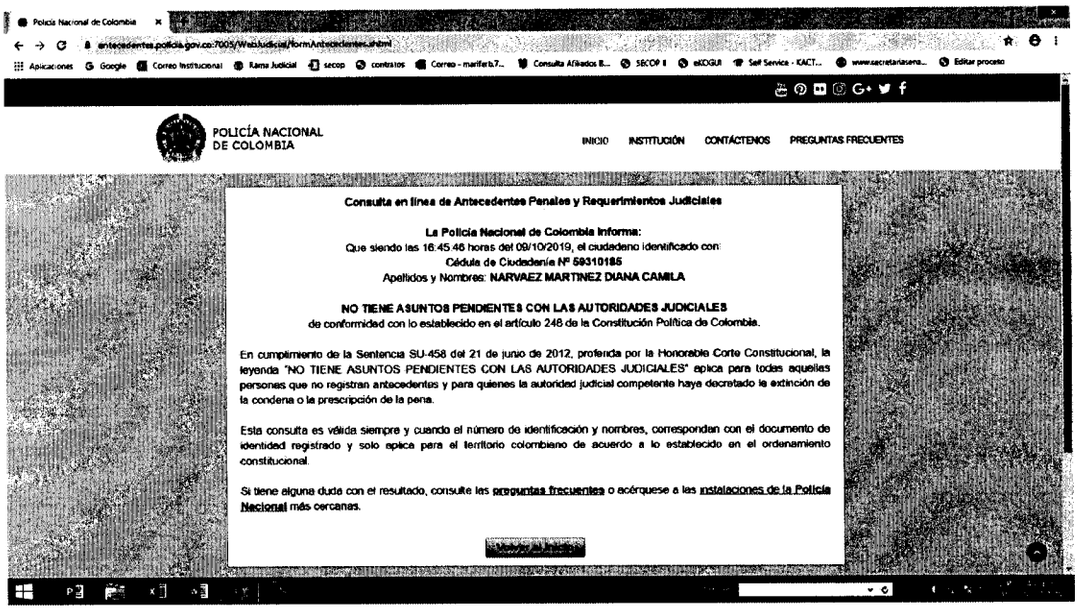
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAMILA NARVAEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59310185

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión de cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las sentencias de pérdida de investidura y de las sanciones penales contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley y demás disposiciones vigentes. Es integral al registro de antecedentes entonces los reportes que hagan las autoridades nacionales administrativas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el ciudadano en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



Policía Nacional de Colombia

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Aplicaciones | Google | Correo Institucional | Rama Judicial | secop | contratos | Correo - marifer.b7... | Consulta Afiliados B... | SECOP II | eKOGUI | Self Service - KACT... | www.secretariasena... | Editar proceso

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO | INSTITUCIÓN | CONTÁCTENOS | PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:45:46 horas del 09/10/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 59310185
Apellidos y Nombres: **NARVAEZ MARTINEZ DIANA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.